

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 060
23 DE OCTUBRE DE 2013

“Por medio del cual se aprueba el
“Procedimiento para la Creación de Aula Virtual b-learning”
en la Universidad Católica de Manizales

El Consejo Académico de la Universidad Católica de Manizales, en ejercicio de las facultades estatutarias y en especial las conferidas por la ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el estado Colombiano a través del Ministerio de Educación Nacional viene impulsando políticas nacionales sobre inclusión y cobertura educativa mediante la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a los procesos de educación en el país.
- b. Que el Plan Decenal de Educación 2006 – 2016 contempla en su capítulo primero, la renovación pedagógica y uso de las TIC en la educación superior.
- c. Que la Revolución Educativa Visión 2019, propone la innovación educativa con uso de las TIC, como programa estratégico para la competitividad en el país.
- d. Que el Ministerio de Educación Nacional, en el marco del Programa Nacional con uso de Medios y TIC en Educación, se propone fortalecer la integración de las TIC a los procesos de enseñanza y aprendizaje en la educación superior para mejorar la calidad del sistema y las competencias de los profesionales en Colombia.
- e. Que la Universidad Católica de Manizales, contempla en su Plan de Desarrollo Institucional la virtualización de procesos pedagógicos como apoyo a la educación presencial y a distancia.
- f. Que la Universidad Católica de Manizales, estableció las Políticas y Lineamientos Institucionales de Educación Virtual, mediante Acuerdo No. 07 del 27 de Enero de 2011, del Consejo Académico.
- g. Que la dirección de la Unidad Virtual de la UCM, presentó ante el Consejo Académico en sesión del 17 de octubre de 2013, la solicitud de aprobación del Procedimiento para la Creación de Aula Virtual b-learning en la Universidad Católica de Manizales.

ACUERDA:

Artículo primero: Aprobar el “Procedimiento para la Creación de Aula Virtual b-learning” en la Universidad Católica de Manizales,

Artículo segundo: Establecer las siguientes acciones procedimentales para la implementación del Aula Virtual b-learning:

1. Selección de la asignatura que se va a virtualizar.

Las decanaturas y direcciones de programa formulan su plan de virtualización indicando las asignaturas que serán construidas e implementadas bajo modalidad b-learning, así mismo, reportarán, con el plan de gestión del programa, a Vicerrectoría Académica y Unidad Virtual, el nombre de los docentes que las orientarán,

relacionando las fechas de apertura y cierre de las asignaturas, en especial en los programas de metodología a distancia.

2. Procesos informativos y de acompañamiento

- La dirección de programa comunica a los docentes los deberes y compromisos adquiridos con virtualización de asignaturas.
- La Unidad Virtual programa acompañamiento semanal de una hora a decanos, directores de programa, docentes y tutores mediante asesorías personalizadas o sesiones de trabajo colectivo.
- La Unidad Virtual socializará la política institucional de educación virtual sección b-learning, a los docentes seleccionados para virtualizar asignaturas.
- La unidad virtual capacita a los docentes que fueron asignados en cada programa, para construir e implementar asignaturas bajo modalidad b-learning, la capacitación incluye manejo del aula virtual, Objeto Virtual de Aprendizaje - OVA- Sistemas de Información – SI – y SILABUS.

3. Compromiso del docente con el SILABUS

El "SILABUS" es el instrumento base para la creación, control y seguimiento de la asignatura virtual, tiene la siguiente estructura:

- Datos generales
- Introducción e identificación del módulo
- Justificación
- Objetivos y competencias
- Preguntas orientadoras
- Metodología institucional
- Ruta de conocimiento
- Control y Seguimiento de actividades académicas

Cada docente construye en el sistema de información el SILABUS de la asignatura que va a virtualizar, luego la presenta ante el Comité de programa para su respectivo visto bueno y posterior envío a corrección estilo y verificación de propiedad intelectual. Concluida esta fase, el SILABUS de la asignatura virtual se sube en formato PDF a la plataforma Moodle institucional.

Guía de Actividades

Cada una de las actividades que se plantean en el ítem de "**Control y seguimiento de actividades**" del SILABUS se representa en una gráfica de GANNT y se somete a posterior aprobación de la Unidad Virtual.

Cumplimiento de lineamientos institucionales

Toda asignatura que se diseñe en la modalidad b-learning debe cumplir, por lo menos, con el 80% de los lineamientos institucionales para tal fin.

La unidad virtual velará por el cumplimiento de este requisito, mediante la aplicación de una lista de chequeo de elementos ausentes y presentes para determinar el respectivo porcentaje de cumplimiento.

Objetos Virtuales de Aprendizajes – OVA -

La UCM Virtual diseña el OVA para cada asignatura que se va a virtualizar en la modalidad b-learning, una vez que ha verificado el cumplimiento del 80% de los lineamientos institucionales.

Guión Video

La Unidad virtual entrega a cada docente el formato que debe diligenciar para la elaboración del guión del video, el cual se entrega en el estudio de radio y televisión,



dependencia en la que se elabora el video de cada asignatura para su posterior vinculación a la plataforma Moodle institucional

4. Calidad de la asignatura en modalidad b-learning

Con el fin de garantizar la calidad en el desarrollo de asignaturas en modalidad b-learning, se establecen los siguientes criterios:

- Para el desarrollo de una asignatura virtualizada, el director del programa debe asignar un docente por cada grupo de 35 estudiantes.
- La unidad virtual y las direcciones de programa evaluarán el desarrollo de la modalidad b-learning al finalizar cada período académico y entregaron los resultados a vicerrectoría académica.
- De los resultados de la evaluación se derivará el respectivo plan de mejora continua.
- El director de programa, debe conservar la asignación académica de los docentes que virtualicen asignaturas bajo la modalidad b-learning, por menos por 2 periodos académicos
- Para el desarrollo de las asignaturas en modalidad b-learning, la dirección de programa debe asignar un monitor académico quien asume funciones como tutor tecnológico.
- El monitor académico recibe capacitación como tutor tecnológico en la unidad Virtual.
- Las funciones del tutor tecnológico están contempladas en el documento de "Políticas y lineamientos institucionales de educación virtual", páginas 44 - 45.
- Cada facultad debe asignar un docente líder del proceso de b-learning quien será el encargado de fomentar en los colectivos docentes una actitud de compromiso y motivación para la inclusión tecnológica en el desarrollo de la academia.

5. Campañas de sensibilización de la modalidad b-learning

Las campañas de sensibilización de la modalidad b-learning se desarrollan desde las siguientes instancias:

- Unidad virtual
- Unidad de Diseño
- Unidad de Comunicaciones
- Decanaturas de facultad
- Direcciones de programas académicos

Las campañas de sensibilización se proponen contribuir a consolidar en la institución, una cultura favorable a la incorporación del b-learning en los procesos académicos y de gestión del conocimiento en los programas que oferta la universidad. Serán los colectivos docentes quienes se constituyen en multiplicadores de los beneficios de b-learning.

Comuníquese y cúmplase.

Manizales, 23 de octubre de 2013

H. Gloria del C. Torres B. 90
Mgra Hna. GLORIA DEL C. TORRES B.
Rectora

H. Ana Belén Prada Macías
Lic. Hna. ANA BELÉN PRADA MACÍAS
Secretaria General